



MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA  
**DIARIO DE SESIONES**  
CONCEJO DELIBERANTE

40a. REUNION – 4a. SESION DE PRORROGA – 27 DE DICIEMBRE DE 2018

Presidencia del señor concejal Nicolás Vitalini

Secretario: señor Fernando Ascuaga

Prosecretario: señor Pablo Larrañaga

**CONCEJALES PRESENTES**

ARIENTE, Paola  
BARREIRO, Claudia  
BIONDINI, María Laura  
FELIU, Marcelo Enrique  
GERARDI, Betiana Florencia  
GHIGLIANI, María Gisela  
GIMENO, Ezequiel Alberto  
LARREA, Walter  
LOPEZ, Gustavo  
LOPEZ, José Ignacio  
MANDARA, Gustavo Javier  
MARTINEZ, Soledad  
NUÑEZ FARIÑA, Maximiliano  
PENDINO, María Lucía  
PIGNATELLI, Marisa  
PIRES, Romina  
PISANI, María Soledad  
QUIROGA, Carlos  
ROSENFELT, Pablo Martín  
SANTOMASSIMO, Leandro  
SCHIEDA, Gabriela  
STREITENBERGER, Marcos  
TUCAT, Federico  
VITALINI, Nicolás

**CONCEJALES AUSENTES**

ERCOLI, Roberto Raúl  
RIVAS GODIO, Constanza

**SUMARIO**

1 - Ausencias e Incorporaciones.(P.3)

2 - Aprobación de Actas.(P.3)

3 - Asuntos Entrados.

I - Comunicaciones Oficiales.(P.3)

II - Proyectos Presentados.(P.3)

III - Despachos de Comisión.(P.4)

Despacho de Comisión tratados sobre tablas

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES,  
DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y  
OBRAS PUBLICAS, URBANIZACION Y  
VIVIENDA

-Proyecto de ordenanza por el que se autoriza la  
construcción de una vivienda multifamiliar de planta  
baja y 7 pisos, Exp. 1.150-HCD-2018.(P.4)

4 - Tratamientos sobre tablas.

I - Proyecto de comunicación solicitando informes  
en relación a Bahía Transporte SAPEM, Exp.  
1.238-HCD-2018.(P.4)

II - Proyecto de ordenanza disponiendo el reintegro  
por rotura de vehículo, Exp. 1.221-HCD-2018.  
(P.5)

III - Proyecto de ordenanza autorizando al  
Departamento Ejecutivo la aceptación de la oferta  
única efectuada por Cooperativa de Trabajo Villa  
Rosas Limitada, Exp. 1.233-HCD-2018. (P.5)

- |   |   |
|---|---|
| <p>IV - Proyecto de ordenanza autorizando al Departamento Ejecutivo la aceptación de la única oferta efectuada por Silvia Fedalto, Exp. 1.234-HCD-2018.(P.5)</p> <p>V - Proyecto de ordenanza solicitando la autorización del Honorable Concejo Deliberante al Intendente para la firma de convenios de becas, Exp. 1.235-HCD-2018.(P.5)</p> <p>VI - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo que arbitre los medios ante las autoridades correspondientes a los efectos de realizar tareas de desmalezamiento en establecimientos educativos, Exp. 1.087-HCD-2018.(P.5)</p> <p>VII - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la realización de un relevamiento e instalación de luminarias y evalúe la factibilidad de instalar cámaras de seguridad en el Barrio Villa Nocito, Exp. 1.086-HCD-2018.(P.5)</p> <p>VIII - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo que garantice en condiciones de regularidades la intervención de un camión atmosférico en la localidad de Cabildo, Exp. 1.089-HCD-2018.(P.5)</p> <p>IX - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo evalúe la factibilidad de incorporar un móvil y un nuevo agente de control de tránsito en la localidad de Cabildo, Exp. 1.090-HCD-2018.(P.6)</p> <p>X - Proyecto de ordenanza, ampliación plazos Plan de Regularización de Construcciones y Mejoras sin permiso, Exp. 416-HCD-2018.(P.6)</p> <p>XI - Proyecto de ordenanza disponiendo el reconocimiento de los daños materiales de automotor HONDA C 125BIZ propiedad del señor Rodrigo Oyarce, Exp. 1.178-HCD-2018.(P.6)</p> <p>XII - Proyecto de ordenanza, alquiler Casa de Abrigo, Exp. 1.215-HCD-2018.(P.6)</p> <p>XIII - Proyecto de ordenanza aprobando licitación única de refacción Escuela N° 4 y Jardín N° 954, Exp. 1.216-HCD-2018.(P.6)</p> <p>XIV - Proyecto de ordenanza aprobando la licitación pública reparación de balnearios, Exp. 1.217-HCD-2018.(P.6)</p> <p>XV - Proyecto de ordenanza aprobando licitación privada única administración de redes, Exp. 1.218-HCD-2018.(P.6)</p> <p>XVI - Proyecto de ordenanza aprobando con-trato de alquiler en la calle O'Higgins 312, Exp. 1.219-HCD-2018.(P.6)</p> <p>XVII - Proyecto de ordenanza, modificación</p> | <p>Ordenanza N° 14.020, Buen Cumplimiento, Exp. 1.226-HCD-2018.(P.7)</p> <p>XVIII - Proyecto de ordenanza modificando la Ordenanza N° 16.465, beneficios tasas ALC a jubilados y pensionados, Exp. 1.227-HCD-2018.(P.7)</p> <p>XIX - Proyecto de ordenanza autorizando con carácter de excepción la factibilidad de servicios de encomienda con depósito oficina, Exp. 1.228-HCD-2018.(P.7)</p> <p>XX - Proyecto de ordenanza, creación de la Fundación Hospital Leónidas Lucero, Exp. 820-HCD-2018.(P.7)</p> <p>5 - Homenajes y Manifestaciones.(P.7)</p> <p>6 - Orden del Día.</p> <p>I - Proyecto de ordenanza autorizando con carácter de excepción el desarrollo de la actividad "Taller de chapa y pintura" en el inmueble sito en calle José Ingenieros N° 2.167, Exp. 978-HCD-2018.(P.11)</p> <p>II - Proyecto de comunicación solicitando la colocación de cartel nominativo en Plaza Julio Cortina del Barrio Los Olivos, Exp. 445-HCD-2018.(P.11)</p> <p>III - Proyecto de comunicación solicitando realización de tareas de bacheo en las calles Bravard y Juan Molina, desde Pacífico hasta Catamarca, Exp. 697-HCD-2018.(P.11)</p> <p>IV - Proyectos de ordenanza autorizando al Departamento Ejecutivo al reconocimiento de deudas con la firma Provincia Seguros S.A., Exps. 1.040, 1.041, 1.042 y 1.043-HCD-2018.(P.11)</p> <p>V - Proyecto de ordenanza disponiendo el reconocimiento de daños materiales ocasionados al motovehículo propiedad de la señora Macarena Riesco, Exp. 1.147-HCD-2018.(P.11)</p> <p>VI - Proyecto de ordenanza disponiendo el reconocimiento de daños materiales ocasionados al vehículo propiedad de la señora Gladys Mabel Seijas, Exp. 967-HCD-2018.(P.11)</p> <p>VII - Proyecto de ordenanza modificando el Artículo 2° de la Ordenanza N° 18.594, Exp. 683-HCD-2018.(P.11)</p> <p>-Apéndice.(P.13)</p> <p>-En la ciudad de Bahía Blanca, a los veintisiete días del mes de diciembre de 2018, a la hora 13:30.</p> |
|---|---|

**1**

**AUSENCIAS E INCORPORACIONES**

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Buenas tardes señores concejales, damos comienzo a la sesión del día de la fecha, tomando lista por Secretaría a los concejales presentes.

-Se toma asistencia.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Se encuentran ausente con aviso los concejales Ercoli y Rivas Godio; se incorpora la concejal suplente Barreiro, en reemplazo del concejal Ercoli.

**2**

**APROBACION DE ACTAS**

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Ha sido entregado en formato digital el Diario de Sesiones N° 37 del día 13 de diciembre de 2018.

Se pone a consideración el Diario de Sesiones N° 36 del día 6 de diciembre de 2018.

-Aprobado por unanimidad.

**3**

**ASUNTOS ENTRADOS**

**I**

**Comunicaciones Oficiales**

-Del Departamento Ejecutivo, promulgando con el N° 19.534 la ordenanza por la que se imponen los nombres de Juan Manuel Fangio, Matías De La Torre y Héctor "Nene" Plano a tres calles de la ciudad.

-Proyectos Presentados por el Departamento Ejecutivo:

-Exp. 1.221-HCD-2018: Prieto, Miriam Beatriz solicita reintegro rotura de vehículo por caída de árbol en calle Urquiza 850.

-Exp. 1.222-HCD-2018: Fonseca, Jacqueline solicita

Formación de Consorcio Obra de Gas.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Obras Públicas, Urbanización y Vivienda).

-Exp. 1.231-HCD-2018: Subsecretaría de Planificación y Desarrollo Urbano, ofrecimiento de sueldo c/destinos vivienda y uso complementarios.

-Exp. 1.232-HCD-2018: Dirección de Planificación y Desarrollo solicita la constitución de la Unidad de Gestión Municipal (UGM). (A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Planificación y Promoción del Desarrollo Económico Social).

-Exp. 1.233-HCD-2018: Subsecretaría de Educación, servicio de mantenimiento y limpieza de desagües en Escuelas DGCyE.

-Exp. 1.234-HCD-2018: Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, oferta única verduras.

-Exp. 1.235-HCD-2018: Subsecretaría de Formación y Promoción Educativa solicita autorización del HCD al Sr. Intendente para firma convenio de becas.

-Exp. 1.236-HCD-2018: Villar Pablo solicita plan especial de pago.(A las Comisiones Segunda de Hacienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 1.237-HCD-2018: Chechelnisky, Carlos solicita plan especial de pago obra pavimento.(A las Comisiones Segunda de Hacienda y Obras Públicas, Urbanización y Vivienda).

-Devueltos por el Departamento Ejecutivo para su nuevo tratamiento:

-Exp. 647-HCD-2015: Graff, Luis solicita inspección previa.

-Exp. 128-HCD-2018: Bilder, Julio Gregorio solicita plan de espera pago deuda.

-Respuestas Recibidas: -Exp. 1.841-HCD-2014: Solicitando al Departamento Ejecutivo convoque a la Comisión Asesora Permanente para la presentación del Patrimonio Escultórico de Bahía Blanca creada por la Ordenanza N° 15.565.

-Exp. 976-HCD-2018: Solicitando al Departamento Ejecutivo el cambio de circulación de la calle Bélgica, entre Charlone y Brasil.

**II**

**Proyectos Presentados**

-Exp. 1.204-HCD-2018, proyecto de ordenanza disponiendo e trámite vía expediente electrónico de los pedidos de informes realizados por el Honorable Concejo Deliberante, autoría de todo el Bloque Unidad Ciudadana.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Segunda de Hacienda).

-Exp. 1.209-HCD-2018, proyecto de resolución expresando beneplácito por el Proyecto de Ley Provincial por el que se establece la incorporación de la Fibromialgia Crónica y el Síndrome Químico Múltiple al Programa Médico Obligatorio, autorías de los concejales Ghigliani – Schieda.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Salud Pública).

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Feliú.

SR. FELIU.- Señor presidente, es para pedir el ingreso fuera de término y la reserva para el tratamiento sobre tablas delo Exp. 1.238-HCD-2018, proyecto de comunicación solicitando informes en relación a Bahía Transporte SAPEM.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración el ingreso fuera de término y la reserva.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Streitenberger.

SR. STREITENBERGER.- Señor presidente, es para pedir la reserva para el tratamiento sobre tablas delo Exp. 1.221-HCD-2018, proyecto de ordenanza disponiendo el reintegro por rotura de vehículo.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración el ingreso fuera de término y la reserva.

-Unanimidad.

SR. STREITENBERGER.- En el mismo sentido el Exp. 1.233-HCD-2018.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración el ingreso fuera de término y la reserva.

-Unanimidad.

SR. STREITENBERGER.- En el mismo sentido el Exp. 1.234-HCD-2018.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración el ingreso fuera de término y la reserva.

-Unanimidad.

SR. STREITENBERGER.- En el mismo sentido el Exp. Exp. 1.235-HCD-2018.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración el ingreso fuera de término y la reserva.

-Unanimidad.

## II

### Despachos de Comisión

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y OBRAS PUBLICAS, URBANIZACION Y VIVIENDA

-Exp. 1.150-HCD-2018, proyecto de ordenanza por el que se autoriza la construcción de una vivienda multifamiliar de planta baja y siete pesos, en el inmueble identificado catastralmente como Circ. I, Secc. B, Mz. 41, Parcela 1b, Partida 52.988.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Feliú.

SR. FELIU.- Señor presidente, para incorporar el tratamiento sobre tablas del presente expediente.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Según ha sido acordado en labor, se han solicitado los siguientes expedientes para el tratamiento con el Cuerpo en comisión: 1.087, 1.086, 1.089, 1.090, 416, 1.178, 1.215, 1.216, 1.217, 1.218, 1.219, 1.226, 1.227, 1.228 y 820-HCD-2018.

En consideración el Cuerpo en Comisión.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Pasamos a un cuarto intermedio para juntar las firmas de los mencionados expedientes.

-Es la hora 13:36.

-A la hora 14:05.

## 4

### TRATAMIENTOS SOBRE TABLAS

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Levantamos el cuarto intermedio. Por Secretaría se dará lectura a los expedientes que han sido despachados.

## I

### SOLICITANDO INFORMES EN RELACION A BAHIA TRANSPORTE SAPEM

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

## II

### DISPONIENDO REINTEGRO POR ROTURA DE VEHICULO

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

## III

### AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA UNICA EFECTUADA POR COOPERATIVA DE TRABAJO VILLA ROSAS LIMITADA

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

## IV

### AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA UNICA EFECTUADA POR FEDALTO SILVIA

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

## V

### **SOLICITANDO AUTORIZACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE AL SEÑOR INTENDENTE PARA LA FIRMA DE CONVENIOS DE BECAS**

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

## VI

### **SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO QUE ARBITRE LOS MEDIOS PARA REALIZAR TAREAS DE DESMALEZAMIENTO EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS**

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

## VII

### **SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO LA REALIZACION DE UN RELEVAMIENTO E INSTALACION DE LUMINARIAS Y DE CAMARAS DE SEGURIDAD EN BARRIO VILLA NOCITO**

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

## VIII

### **SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO GARANTICE EN CONDICIONES DE REGULARIDADES LA INTERVENCION DE UN CAMION ATMOSFERICO EN CABILDO**

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el presente proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

## IX

### **SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO EVALUE INCORPORAR UN MOVIL Y UN AGENTE DE CONTROL DE TRANSITO EN CABILDO**

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

## X

### **AMPLIACION PLAZOS PLAN DE REGULARIZACION DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SIN PERMISO**

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

## XI

### **DISPONIENDO EL RECONOCIMIENTO DE LOS DAÑOS MATERIALES DE AUTOMOTOR PROPIEDAD DEL SEÑOR RODRIGO OYARSE**

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

**XII**

**ALQUILER CASA ABRIGO**

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

**XIII**

**APROBANDO LICITACION UNICA DE  
REFACCION ESCUELA N° 4 Y JARDIN N° 954**

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

**XIV**

**APROBANDO LICITACION PUBLICA  
REPARACION BALNEARIOS**

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

**XV**

**APROBANDO LICITACION PRIVADA UNICA  
ADMINISTRACIÓN REDES**

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

**XVI**

**APROBANDO CONTRATO DE ALQUILER EN LA  
CALLE O'HIGGINS 312**

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

**XVII**

**MODIFICACION ORDENANZA N° 14.020 DE  
BUEN CUMPLIMIENTO**

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

**XVIII**

**MODIFICACION ORDENANZA N° 16.465,  
BENEFICIOS TASA ALC A JUBILADOS  
Y PENSIONADOS**

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

**XIX**

**AUTORIZANDO FACTIBILIDAD DE SERVICIOS  
DE ENCOMIENDA CON DEPOSITOS OFICINA**

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

## XX

### CREACION DE LA FUNDACION HOSPITAL LEONIDAS LUCERO

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

## 5

### MANIFESTACIONES Y HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Larrea.

SR. LARREA.- Señor presidente, quiero aprovechar este espacio para rendir un homenaje a un escritor, periodista, fallecido el último 24 de diciembre. Se trata del queridísimo Osvaldo Bayer.

La verdad que cuando fallece un hombre de las letras o una mujer de las letras, una persona de la Cultura, siempre deja un sabor amargo, y más en este caso cuando se trata de una persona que con una claridad meridiana y una tozudez envidiable, yo creo que en 70 de sus 91 años de vida mantuvo a fuerza de coherencia que le valieron no solamente peleas con sus pares, sino aspectos más disvaliosos como tener que exiliarse, 70 años de una coherencia digna del reconocimiento.

Alguien dijo que la patria de Osvaldo Bayer era la rebeldía, y hago una cita que le corresponde el autor: "Me he propuesto no tener piedad con los despiadados. Mi falta de piedad con los asesinos, con los verdugos que actúan desde el poder, se reduce a descubrirlos, dejarlos desnudos ante la historia y la sociedad y reivindicar de alguna manera a los de abajo, a los que en todas las épocas salieron a la calle a dar sus gritos de protesta y fueron masacrados, tratados como delincuentes, torturados, robados, tirados en una fosa común".

Seguramente muchos de los presentes lo recordarán por la que fue su obra más emblemática, más conocida, como fue "La venganza de la Patagonia trágica", aquellos cuatro tomos, el último de los cuales tuvo que ser editado en Alemania, donde se había exiliado Bayer a partir del año '76, que descubren lo que fue entre los años 1920 y 1921 la gran masacre de trabajadores rurales a manos de las fuerzas del Estado Nacional comandadas por el Coronel Varela, y que se llevó más de 1.500 obreros, obreros rurales de la Provincia de Sana Cruz que fueron fusilados, acusados y sentenciados y ejecutados mediante ley marcial, por tener la pretensión y la vana ilusión de exigir, merced a la organización de la que habían sido responsables muchos anarquistas llegados en los primeros años del siglo, italianos, alemanes, españoles, exigir condiciones de trabajo y de vida digna en aquellas lejanas y heladas tierras del sur.

Hay un dato y una anécdota que alguno recordará o quizás ha leído, que habla a las claras de lo que fue la represión de aquellas huelgas patagónicas, y es que cuando terminado el conflicto, el único prostíbulo existente en la localidad de Río Gallegos, allá fueron los militares vencedores a tener ciertamente su recompensa, y fueron sacados por las mujeres que allí trabajaban al grito de "asesinos", "asesinos", y fue precisamente el propio Osvaldo Bayer el que pudo recuperar para la historia los nombres de aquellas dignísimas mujeres.

Fueron varias las obras de Osvaldo Bayer, y me permito recordar una donde escribe la biografía de Severino Di Giovanni, un anarquista de los albores del Siglo XX, italiano, y algún viejo quizás se acuerde de la quizás implacable polémica que desarrolló Bayer en las páginas de la recuperada revista "Crisis", que había sido cerrada en el año '76, con otro escritor que en aquel momento era mucho más joven; un debate franco, un debate llano respecto de la legitimidad del uso de la violencia. El escritor era Mempo Giardinelli, y la figura sin dudas contradictora de Severino Di Giovanni fue la que motivó tal polémica, pero interesante ver el rigor con el que Osvaldo Bayer, como tantas otras cosas, llevó a la práctica en esta biografía del anarquista italiano.

Bueno, en fin, fueron varias obras. Fundó un diario en la localidad de Esquel llamado "La Chispa", que sólo circularon ocho números, y no está de más recordar que en la primera edición de aquel periódico desplegó una serie de notas de investigación que explican paso a paso el despojo de las tierras del Cushamén, mediante tretas comerciales en las que estaban implicados comerciantes locales y Julio Telleriarte, que luego sería elegido diputado por la U.C.R. provincial. Esas mismas tierras del Cushamén, que hoy sigue reclamando la comunidad mapuche a su nuevo dueño, el empresario Benetton, y que en febrero del año 2017 terminó con una salvaje represión de la Gendarmería contra los integrantes de la comunidad.

Decíamos en la sesión pasada cómo a raíz de la aparente falta de financiamiento del Equipo de Antropología Forense, cómo la memoria se construye, cómo la memoria no es una foto y aquellos hechos del pasado a veces vuelven a interpelarnos, vuelven a llamar a nuestra puerta, y lo que a veces gobiernos, medios de comunicación y hasta la propia sociedad pretende enterrar bajo la alfombra, en algún momento empieza a aparecer y empieza a echar olor.

Bueno, vaya pues nuestro sentido homenaje y recordación y entrañable afecto al maestro Osvaldo Bayer, fallecido el 24 de diciembre a la edad de 91 años.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Quiroga.

SR. QUIROGA.- Señor presidente, esas cosas que no terminan de entenderse del todo pero que sí uno imagina que tiene como primera consecuencia el vaciamiento de una de las cuestiones más sensibles y características que tienen los consejos escolares, que son el órgano de representación popular en el ámbito de la educación pública.

Finalmente se va a consumir el traspaso del Servicio Alimentario Escolar del Consejo Escolar que lo regentó hasta ahora, al Municipio. Uno de los argumentos era que la Municipalidad podía estar en mejores condiciones de poder

llevar adelante la administración de estos recursos cuantiosos, aunque a todas luces insuficientes, que tienen que ver con la alimentación de nuestros niños y niñas en las escuelas públicas que dependen de la Provincia de Buenos Aires.

Vaya contradicción, vaya paradoja, vaya cuestión que desnuda que no son justamente los propósitos de transformar el Servicio Alimentario Escolar, o trasladarlo a un ámbito que esté en mejores condiciones de ejecutarlo, ¿por qué saben qué?, el Servicio Alimentario Escolar a cargo del Municipio, no podrá funcionar sino hasta el 30 de abril. ¿Y cuál es el motivo? Porque se lo traslada al Municipio donde supuestamente está la infraestructura contable, los recursos humanos, todo listo como para que se pueda hacer una administración de un asunto de altísima especificidad y delicadeza.

Bueno, no pueden hasta el 30 de abril porque la Municipalidad, con más de 3.000 empleados en su planta, debió contratar a la responsable del área ejecutiva, de la secretaria técnica del Consejo Escolar de Coronel Rosales, a la que no le fue concedida por ahora la licencia y por ende no puede hacerse cargo del Servicio Alimentario Escolar desde la Municipalidad de Bahía Blanca, ocupando un cargo que en el proyecto de Presupuesto 2019 que hemos visto no aparece en ningún lado. Sí es cierto que el servicio alimentario, los recursos específicos para comprar los alimentos para los comedores están garantizados por la Provincia, no así el resto de los costos que representa la tarea administrativa.

Pero era casi una anécdota, ya que ayer y esto salió en los medios, ha estado muy propagandizado, estuvieron aquí en Bahía Blanca el Director de Consejos Escolares, el titular de las políticas socioalimentarias y todo parecía indicar que con el comienzo del ciclo escolar 2019 el Servicio Alimentario iba a estar en manos del Municipio.

Bueno, pues el Municipio no contaba con quién pudiera hacerse cargo, decidió contratar a la Secretaria Ejecutiva del Consejo Escolar de Coronel Rosales, no le concedieron la licencia en tiempo y forma y por lo tanto el traspaso para hacerse efectivo deberá esperar por lo menos cuatro meses más.

Un pequeño detalle que seguramente requiere algunas explicaciones extras, que en algún momento reclamaremos o que por allí, con la pertinencia del caso, las propias autoridades se avienen a explicar, porque en principio da la sensación de improvisación y fundamentalmente de no tener todos los flancos cubiertos debidamente, como para evitar lo que no es otra cosa que un papelón aunque se lo disimule.

Nada más, señor presidente, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra la concejal Schieda.

SRA. SCHIEDA.- Señor presidente, primero de todo quiero aclarar, como lo he dicho varias veces, que ésta es una postura personal, y escuchándolo a usted en los medios no sólo hay diferencias políticas sino también personales, así que me gustaría para terminar este año que no fue nada fácil en lo personal y en lo familiar, hacer mención a algunas palabras, así que las voy a leer para que sea más sencillo, y no es mi idea ni debatir, ni discutir, ni demás, porque sé separar lo político de lo personal.

Este año fui parte de Cambiemos, todos lo saben, y se han dicho muchas cosas sobre mi persona, mi decisión, mi buen nombre y honor y muchas falacias. En la mayoría de los casos preferí hacer silencio o simplemente no me creyeron. Aquí propios y extraños han visto el destrato que tuve siempre, la falta de respeto a mi opinión o sugerencia, la subestimación constante, el desgaste sistemático que han hecho con metodologías y prácticas que por mi educación, principios, valores y honorabilidad, no estoy acostumbrada ni voy a permitir que me ensucien calumniándome.

También he sufrido operetas berretas pero no me extraña a esta altura, con las cosas que se han dicho de mí.

Lamentablemente esta diferencia también ha ocurrido en el Departamento Ejecutivo. No sé cuál es el motivo: ¿tener voz propia?, ¿defender mis convicciones?, ¿no adoctrinarme a levantar la mano o no levantarla, según te den la orden estés o no de acuerdo?, ¿defender todo, como tanto se ha criticado por esta gestión, al kirchnerismo?, ¿o desgastarme para que renuncie a la banca y tener un bloque disciplinado y amarillo, o naranja, teniendo en cuenta el antepasado de muchos de los integrantes del gobierno?

No sé, aún no lo he dilucidado, siempre hice cosas para y por la gestión, más allá que terminaron siendo ignoradas. Lo más llamativo aquí que los funcionarios, concejales de mi partido, se opusieron fervientemente a la Convención de Gualleguaychú donde se aprobó esta coalición, basta ver archivos en cualquier parte de internet para corroborarlo, deseando seguir en UNEN con una mirada más progre, porque la U.C.R. jamás se correría a la derecha. Se ve que quizás los puestos les cambiaron las ideas, porque hoy son más pro que radicales, e irónicamente fui la única de la que formamos esta unión en su momento, que estuvo de acuerdo con dicha convención radical.

Quiero aclarar algunas cosas porque fue un año de mucho pesar para mi persona y mi familia, porque muchas han sido basadas en mentiras, calumnias y deshonor a mi apellido que es mi mayor capital.

Por un lado, no podía seguir perteneciendo a un bloque donde me han hecho desprecios por doquier, no generalizo pero fueron varios, más algunos funcionarios de primera y segunda línea del Departamento Ejecutivo. Quizás quienes están a cargo de contener, unificar y fortalecer un frente de tres fuerzas políticas, les queda grande la función y no supieron o no quisieron hacerlo. La soberbia es difícil de llevar, más si muchas veces va acompañada de la falta de conocimiento.

Yo no mandé a ampliar hojas con las pruebas de todo lo que poseo, porque esta metodología que se ha usado hace poco por un edil para humillar a otro, es contraria a mis principios. Pero aquí en mi banca en hoja A4, tengo todas las pruebas de todo lo que me han desmentido y me han tratado de alterada por la rodilla o que no me sé integrar y demás. Así que quien quiera acercarse a mi banca puede ver las pruebas que rectifican todo lo dicho por el oficialismo, aquí y en la vereda de enfrente.

El señor Intendente de la ciudad, para desligarse de la incompetencia o malicia de personas de su entorno, ha minimizado el tema diciendo que hemos hablado una sola vez y que esto es un problema de la interna radical. Quiero aclarar que acá tengo mails, capturas de pantalla y otras pruebas que me reservo por respeto a su investidura, donde hemos hablado más de una vez.



En segundo lugar también quiero decirle al señor Intendente que nada tiene que ver mi partido con mi decisión. Mi problema no es con la Unión Cívica Radical, la tradicional, la pura, la que sigue defendiendo los principios y convicciones que la mantienen viva hace 127 años. Llevo 23 años militando y los que me conocen saben que defendiendo las convicciones de mi partido por sobre cualquier nombre propio y que fue una disposición personal no participar en las internas partidarias de hace un par de meses. Si bien hubo complicidad de algunos correligionarios en funciones en el estrato mencionado anteriormente, lo he recibido del PRO anaranjado tanto de este Cuerpo como del Ejecutivo, como he dicho.

Dejando de lado la figura del Intendente por una cuestión de respeto a su cargo, el señor presidente del bloque oficialista nunca ha tomado en serio mis proyectos, como por ejemplo el Plan de Movilidad Sustentable, que he trabajado durante muchos meses sola y en su momento consensuado con el Intendente. Lleva más de cuatro meses parado en el Ejecutivo sin informe de respuesta. Ahí no sólo liberábamos muchas calles para que el tránsito sea más ordenado, ayudaba al pedido de los comerciantes que manifestaron una baja en las ventas por las excesivas prohibiciones de estacionar, sino que se recaudaba más en parquímetros que quizás podía minimizar un poco lo que hoy es el costo del pasajero frecuente que es subsidiado, ya sabemos, por esta recaudación.

Tres veces le pregunté si había leído el proyecto, las tres veces me dio respuestas totalmente contradictorias mientras seguía en un cajón del bloque. Así que como usted aplica el Reglamento lo he escuchado decir, señor presidente, por eso lo presenté con mi sola firma, como así me habilita el Reglamento.

No me gusta la falta de respeto al trabajo ajeno. En cuanto a las respuestas que difirió en tres veces el señor presidente del bloque, tengo las capturas aquí también a su disposición. Así varios proyectos que no sé ni dónde están, siempre pensando en mejorar un poco al menos la calidad de vida de la gente, al menos en el área que más conozco.

Cuando recibí al señor Saccoccia envié un mail a Infraestructura y a todo el equipo de políticas de tránsito del Municipio para realizar una reunión y ninguno me respondió. Así como he trabajado codo a codo todo el año con los taxistas y me enteraba de las reuniones de los mismos con el equipo de políticas de tránsito por alguno de ellos, no siendo invitada y perteneciendo aún a Cambiemos. Es sólo un ejemplo más, podría seguir toda a tarde.

En reiteradas oportunidades me he querido comunicar con el Director de Tránsito o el Secretario de Gobierno sobre temas importantes, y en el noventa y cinco por ciento de los casos no me respondieron. Lo mismo ha ocurrido con el Secretario Privado del Intendente, que me pidió interfiera con unos vecinos del Barrio Nova Terra, que a través mío solicitaron una garita. Así hice como me pidió, cumplida la fecha lo llamé para recordarle el compromiso asumido. No sólo no me respondió, sino que a la vecina le dijo que hable con él y no use intermediarios erróneos, o sea mi persona, presidente de la Comisión de Tránsito del oficialismo y quien contuvo a pedido de él a los vecinos, hasta la fecha indicada, aunque esto no me sorprende ni me extraña porque es una costumbre de este funcionario no responder preguntas, y también tengo aquí la prueba.

En cuanto a que me censuraron y me desmintieron, oficialismo y periodistas adeptos, he querido reservar el nombre de dichos periodistas para resguardar sus trabajos porque son empleados y reciben órdenes, pero también poseo aquí las capturas de pantallas donde ellos mismos me confirman que la orden vino de arriba para que me censuren.

En cuanto al señor presidente de este Cuerpo, que con los problemas graves que atraviesa la economía, la ciudad, los barrios más carenciados, los aumentos y demás, temas tan importantes a tratar, se toma varios minutos en varios medios para hablar de mi persona, lo cual le agradezco porque me está haciendo conocida, pero creo que debería dedicarse a temas más importantes que hablar de mi persona.

Usted también sabe que hemos hablado más de una vez por lo que vengo expresando, no supo, no quiso o no le importó que me quedara. Da lo mismo ya, pero le quiero dejar algo claro: si usted quiere hacer uso del Reglamento y no otorgarme lo necesario para cumplir como se debe mi labor como concejal, cosa que hasta la fecha sucede, hágalo, aunque aquí hubo trece bloques y el Reglamento no se aplicó sino los usos y costumbres, pero eso no me va a hacer claudicar ni seguir trabajando en los barrios, ni por el bien de la sociedad, ni voy a minimizar mi trabajo como concejal. Por suerte este Cuerpo Deliberativo cuenta con gente de bien, mucha gente de bien y solidaria.

Por otro lado, señor presidente, quiero aclararle algo que creo que está confundido. Yo no me fui del partido gobernante, me fui de una coalición de tres fuerzas políticas donde mi partido me puso aquí para ser su voz y su representante, no para avalar todo esté bien o esté mal, y representar a nuestras bases, la clase media y baja.

Cambiemos no es un partido. Yo no vine aquí a obedecer todo sin opinión, ni defensa de las bases de un partido de 127 años de historia. Yo no vine aquí a aprobar ordenanzas que van en contra de los más vulnerables. Yo no vine aquí a padecer prácticas antidemocráticas, porque como bien sabe mi partido es un emblema de la democracia donde todos opinan, debaten, son escuchados y respetados en el disenso. No vine aquí siendo de la Unión Cívica Radical que siempre ha defendido la división de poderes para pedirle permiso al Poder Ejecutivo, que todos sabemos que es otro poder independiente, para salir en un medio de prensa, saber si puedo salir, qué decir y en cuál salir. Y no vine aquí a levantar la mano abusando de la mayoría, que tanto se ha criticado del gobierno anterior.

Yo vine a representar mis convicciones, mis principios, los de mi partido y el bienestar de la sociedad, no su decadencia, como se está viendo últimamente. Quizás le falte más barrios, más contacto real con la gente que sufre, embarrarse más los zapatos, no sé.

También le quiero aclarar que no me ha facilitado nada, ni cuando pertenecía al bloque ni del día que renuncié al mismo, y demuestra su soberbia al decir en un medio que dio la orden para que yo participe en labor. Yo soy un bloque unipersonal como lo es el Frente Renovador, con lo cual no es un favor que me está haciendo, es un derecho, pero el término orden visualiza la manera poco democrática de gobernar.

También le quiero aclarar que no me fui del bloque con excusas como dijo en los medios, sino con argumentos

válidos y respaldados con pruebas que están a su disposición aquí en mi banca.

También manifestó que me llevo mal con los bloques. No, se equivoca, el problema es el PRO naranja y algunos de mi partido que se olvidaron de su pertenencia. Y quiero aclararle que me decisión fue consensuada con muchos radicales que comparten y apoyan mi postura. No se gué por algunos que tienen intereses personales por sobre los del partido y la sociedad.

Por último, señor presidente, fuera de mí está debatir ni discutir, sólo quería expresar lo que hace rato tengo intenciones porque no han dejado espacio, medio con pauta, charlas de whatsapp y demás donde han mancillado mi nombre y mi dignidad, lo cual no se lo voy a permitir a nadie porque soy una persona honesta, de bien, de una familia que me enseñó el respeto al prójimo, la cultura del trabajo, que la palabra vale más que un documento, que no hay mejor escuela que un buen ejemplo y que hay que ser generoso, solidario, leal y honesto. Que mi mayor capital es mi apellido, el de mi padre, un inmigrante que ha trabajado desde que vino de la post guerra, desde chiquito, hasta hoy que tiene más de 70 años, y no es admisible y no lo voy a permitir bajo ningún punto de vista que me lo ensucien porque disiento en muchos temas.

También quiero decirle que aunque aquí muchos no lo entienden, esto es política, no tengo problemas personales con nadie. Quizás a algunos les falta aún saber diferenciar, porque son imberbes políticos.

Para terminar quiero decirle que yo no me corrí del proyecto de Cambiemos, sino más bien Cambiemos se corrió de su proyecto. Parece un juego de palabras pero no lo es. No hace falta decirle las promesas de campaña y la realidad que vivimos, pero quizás un par de frases le refresque la memoria: “el esfuerzo lo hacemos entre todos”, “los trabajadores no van a pagar Ganancias”, “la inflación va a ser lo más fácil de solucionar cuando asuma”, “juntos es posible” y la frutilla del postre: “pobreza cero”.

Mire la realidad, así no me extendo, recorra los barrios que no tienen ni las necesidades básicas cubiertas, y no me diga “estamos haciendo, aunque falta”. Tres años... y si recorre los barrios carenciados y no lo sensibiliza, bueno...

Sabrán que quienes se corrieron del proyecto fueron los gobernantes de Cambiemos y lamento profundamente la decepción. Deseo fervientemente que las problemáticas que padece el país y la ciudad se solucionen. Quizás ahí vuelva a creer en Cambiemos, y más allá de las palabras bonitas que expresaron en los medios, sepa que ni usted ni yo, ni ninguno en particular, es el dueño de los votos obtenidos en las últimas elecciones. Tampoco son todos los votos del PRO. La U.C.R., el PAN-Radicalismo aportó mucho aunque la arrogancia los haga adueñarse de los resultados, y muchos como yo nos sentimos decepcionados ante las medidas tomadas y las prácticas y metodologías utilizadas. Le repito, un partido político como es el Radicalismo y su historia centenaria, no está acostumbrado a esto.

Gracias, señor presidente.

## ORDEN DEL DIA

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- De acuerdo a lo conversado en labor, se ponen en consideración el tratamiento en conjunto de los puntos del Orden del Día.  
En consideración la propuesta.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo la aprobación de los Puntos I a

VII.

-Unanimidad.

-Véanse textos en el apéndice.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión.

-Es la hora 14:35.

APENDICE

Sanciones del Concejo Deliberante

Despachos de Comisión tratados sobre tablas

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 1.150-HCD-2018)

VISTO

El Proyecto de Ordenanza referido a un proyecto constructivo de vivienda multifamiliar sobre el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección B, Manzana 41, Parcela 1b, Partida 52.988, y;

CONSIDERANDO

Que, a fs. 24, el Departamento Planeamiento Urbano informa que el pedido trata del desarrollo de una vivienda multifamiliar, premios por incrementos del F.O.T. y tratamiento del espacio urbano sobre el inmueble mencionado, el cual pertenece a la zona R1 (Área Especial), según la Ordenanza 10.672.

La zona R1 (Área Especial) “Residencial Densidad Media Alta”, se califica como: “Residencia general donde la vivienda está asociada con los usos directamente vinculados a ella, tolerándose otros, que por su tipo y magnitud no desvirtúan el carácter predominante de la zona. Convive la vivienda unifamiliar con la vivienda unifamiliar de hasta 4 pisos”.

Los indicadores urbanísticos son los siguientes:

F.O.S.: 0,60

F.O.T.: 1,4

Centro Libre de Manzana: Artículo 4.1, caso “C”

Altura Máxima: 4 pisos. Se permitirán alturas de 6 pisos a partir de un retiro de edificación de 10,00 metros con respecto a la Línea Municipal. Cabe mencionar que lo antedicho constituye un premio para la altura.

Retiros de edificación: Se preverán retiros parquizados de frente de 1,5 m. de dimensión.

Edificios multifamiliares: solamente se admitirán viviendas desarrolladas en pisos o semipisos y se encuentra alcanzado por referencia (7), que establece: “La Comisión Asesora de Planeamiento efectuará en cada caso un estudio para determinar la conveniencia de la localización proyectada”.

Subdivisión: frente: 12 metros, Superficie 300m2.

En relación al F.O.T, el recurrente manifiesta la intención de aplicar los siguientes premios por incrementos del F.O.T.

- α) Artículo 6.1.1 del Código de Planeamiento Urbano vigente: Incrementos del F.O.T, no podrán superar el 70 % de los valores máximos establecidos para la zona.
- c) Por edificación retirada voluntariamente mas allá de la línea de construcción establecida, a razón de 3% de incremento del F.O.T. por cada metro de retiro, con un máximo de 15% previéndose además los siguientes casos:
  - α) En edificios en torre, proporcionalmente a la superficie máxima permitida excluido el basamento.
  - β) Otros edificios: Proporcionalmente a la superficie permitida a partir de los +6m. de altura.

Cabe mencionar, que dicho premio se tomará a partir del retiro obligatorio por zona (1,5 metros) y se entiende que corresponde que permanezca libre de toda construcción.

- β) Según ordenanza 10.815, que establece los siguientes incrementos del F.O.T. con el carácter de premiso Especiales, para los casos que se detallan:
  - b) Predios frentistas al Sistema Circulatorio Binario: Todos los predios frentistas al Sistema Binario podrán aumentar los valores del F.O.T. y altura máxima tomándose el entero superior para la fracción reglamentada, según el distrito correspondiente, hasta un 20%. Dicho sistema está compuesto por las arterias comprendidas entre vías del F.F.C.C.,

Canal Maldonado y calle 12 de Octubre.

El incremento del F.O.T., no puede superar el 70% del valor establecido para la zona R1 (AE (Artículo 6.1, del Código de Planeamiento Urbano).

En lo que respecta al cómputo del F.O.T., el Departamento Planeamiento Urbano informa:

El Decreto Ley 8912/77, “Ley de Ordenamiento Territorial y Uso del Suelo”, en su Artículo 42º, define “Denominase factor de ocupación total (F.O.T.) al coeficiente que debe multiplicarse por la superficie total de cada parcela

para obtener la superficie cubierta máxima edificable en ella. Denominase factor de ocupación del suelo (F.O.S) a la relación entre la superficie máxima del suelo ocupada por el edificio y la superficie de la parcela.

*Ambos factores determinarán los volúmenes edificables.*

*El volumen máximo edificable de nivel de suelo hacia arriba, en edificio de más de tres (3) plantas, será el resultante de aplicar el F.O.T. máximo establecido para la zona considerando la distancia mínima de piso a piso autorizada para vivienda con independencia de la cantidad de plantas proyectadas”.*

Asimismo, el Artículo 43º, establece: “Se denomina superficie cubierta edificable en una parcela a la suma de todas las áreas cubiertas en cada planta, ubicados por encima del nivel de la vereda o su equivalente que al efecto establezca el Municipio, incluyendo espesores de tabiques y muros interiores y exteriores”.

Por su parte, el Artículo 2º, de la Ordenanza 15.775, define: “Factor de Ecuación Total (F.O.T.): Denominase Factor de Ocupación Total (F.O.T.) al coeficiente que debe multiplicarse por la superficie total de cada parcela para obtener la superficie cubierta máxima edificable en ella.

*En el cómputo del F.O.T., no se incluye:*

- a) *Cuartos de máquinas, tanques, depósitos y lavaderos en las azoteas.*
- b) *Planta libre. Definase como planta libre, la totalidad de la superficie del edificio ubicada en cualquier nivel, con dos (2) lados como mínimo abiertos y que no constituya ningún tipo de local habitable.*
- c) *Las construcciones por debajo del la cota + 1,5, medidas a partir de la cota de la parcela, siempre que no constituyan locales de habitación o trabajo, debiéndose cumplir bajo ese nivel todas las disposiciones sobre iluminación y ventilación de locales, como así también, lo correspondiente a retiros.*
- d) *Las superficies requeridas para guarda de vehículos o cocheras logradas por superficie cubierta”.*

Por lo expuesto en las normas mencionadas precedentemente, en la definición de planta libre corresponde que los dos (2) lados sean abiertos al exterior del edificio para que no se compute F.O.T., por lo que el Departamento Planeamiento Urbano entiende que lo solicitado no se encuadra en las mismas.

A fs. 27, respecto al “Espacio Urbano”, el Departamento Planeamiento Urbano informa que el Artículo 8.1.1.2 del Código de Planeamiento Urbano establece como “Arranque de un Patio”: “El Arranque de un Patio de cualquier categoría es un plano virtual, ubicado donde el patio comienza a ser indispensable a los efectos de la iluminación y ventilación de los locales. La Cota del Plano de Arranque se consignará en el proyecto”.

El Artículo 8.1.4 “Espacio urbano del Código de Planeamiento Urbano”, modificado por Ordenanza 16.124, establece: “Es el que sirve para iluminar y ventilar los locales de habitación y/o trabajo”.

Artículo 8.1.4.1 “Dimensiones de Espacios Urbanos”. Se considera “Espacio Urbano”, a aquel que cumpla con las siguientes condiciones:

Lado mínimo mayor o igual a 4 metros.

Superficie mínima. 24m<sup>2</sup>.

Relación altura máxima del patio al lado mínimo 1,5:1.

No se admitirá la reducción del lado mínimo aunque se mantenga la superficie mínima exigida.

Las dimensiones exigidas del patio se mantendrán constantes en toda su altura.

Según la definición de altura máxima de edificación, ésta será medida desde el nivel de cordón hasta la cota de azotea terminada sobre el último local habitable.

Por lo expuesto, el Departamento Planeamiento Urbano considera que lo planteado por el recurrente no se ajustaría a lo normado sobre espacio urbano.

A fs. 28/34, la Comisión Asesora Permanente de Planeamiento con la presencia de dos Concejales y los Colegios Profesionales de Arquitectos, Ingenieros, Agrimensores y Técnicos, en reunión plenaria volcada en el Acta 553, consideran admisible la propuesta de construcción de un proyecto de vivienda multifamiliar, entendiéndose que corresponde la evaluación y aprobación, con la presentación de los planos correspondientes. A través del Departamento Contralor de Obras Particulares.

Con relación al cómputo de F.O.T. de bauleras a desarrollar en el primer piso, el Jefe del Departamento Contralor de Obras Particulares considera que la planta propuesta es idéntica al desarrollo de las viviendas propuestas en las plantas 2 a 7, por lo que no cree conveniente su aprobación.

Por su parte, el Colegio de Agrimensores informa que podría considerarse a una baulera como un polígono de una unidad funcional determinada, con el fin de impedir su comercialización individual.

Los Colegios consideran que las bauleras no deberían computar F.O.T., independientemente de la ubicación en la planta que se encuentren.

Con respecto a la propuesta de “Espacio Urbano”, la Comisión Asesora considera que la propuesta no cumple con lo establecido en el Artículo 8.1.4.1 del Código de Planeamiento Urbano en lo que respecta a la relación altura máxima – lado mínimo 1,5:1, superando en 0,75 metros la altura máxima permitida y llevando a la relación altura máxima – lado mínimo a 1,57:1.

Los Colegios consideran que la magnitud de lo planteado no afecta negativamente a los predios linderos, no encontrando objeciones para su aprobación.

Por último, a fs. 59/62, del expediente F-388/2018, el recurrente solicita premio por tratamiento integral de fachada con fachada lindera a fin de realizar una vivienda multifamiliar en el inmueble en cuestión.

Al respecto, el Departamento Planeamiento Urbano informa a fs. 64, del expediente F-388/2018, que la Ordenanza 10.672, establece el siguiente premio:

- A tratamientos integrales de fachada con fachadas linderas: 10%.

Según fotos adjuntadas con detalle de fachadas, el Departamento Planeamiento Urbano considera que la aplicación del premio solicitado no corresponde, ya que no aportaría una visión unificadora con las construcciones linderas.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

## ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase la construcción de una vivienda multifamiliar de planta baja y 7 pisos en el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección B, Manzana 41, Parcela 1b, Partida 52.988.

ARTICULO 2º: La autorización mencionada en el Artículo 1º, se otorga sin el premio por tratamiento integral de fachada con fachada lindera.

ARTICULO 3º: Otorgase excepción al proyecto de construcción de la vivienda multifamiliar mencionada respecto al cumplimiento del Artículo 8.1.4.1 del Código de Planeamiento Urbano, aceptando la relación altura máxima – lado mínimo en 1,57:1.

ARTICULO 4º: Otorgase excepción al cómputo del F.O.T., según lo establecido en el Artículo 2º, de la Ordenanza 15.775, por las bauleras del proyecto constructivo. El carácter de uso de estas superficies no podrá modificar su destino bajo ningún concepto, siendo unidades funcionales complementarias, debiendo constar este en los planos correspondientes al final de Obra Municipal y asentarse en las correspondientes escrituras traslativas de dominio y en el reglamento de co propiedad.

ARTICULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 27 de diciembre de 2018

## TRATAMIENTOS SOBRE TABLAS

### I

#### MINUTA DE COMUNICACION

(Exp. 1.238-HCD-2018)

El Honorable Concejo Deliberante, solicita al Departamento Ejecutivo que, a través de la Secretaría que corresponda y a la mayor brevedad posible, brinde los siguientes informes en relación a Bahía Transporte SAPEM:

1. Detalle ingresos y egresos comprendidos durante el período de traspaso del servicio prestado por la firma EYCON a la nueva adjudicataria EXO.
2. Detalle el estado procesal en que se encuentra la causa penal por estafa de las tarjetas apócrifas, informando además las medidas de prueba propuestas por Bahía Transporte SAPEM.
3. Informe los motivos por los cuales se abonó una suma de dinero en carácter de indemnización a EYCON, informando los motivos de la rescisión como así también los motivos por los cuales se le abonó la indemnización detallado el monto total.
4. Teniendo en cuenta el radio de estacionamiento medido y pago en el mes de Abril de 2017, informe el dinero recaudado por estacionamiento medido y pago para el mes de Abril y Mayo de 2017, detallando la cantidad de horas percibidas por sector.
5. Teniendo en cuenta el radio de estacionamiento medido y pago, sin la ampliación votada por Ordenanza Municipal 18875, informe el dinero recaudado por estacionamiento medido y pago para el mes de Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2018, detallando cantidad de horas percibidas por sector.
6. Haciendo una comparación y tomando un mismo periodo de tiempo con la Empresa EYCON y ahora con EXO. ¿Cuánto dinero se recaudó considerando el aumento de la tarifa y la ampliación del radio del sistema de estacionamiento medido y pago?

7. Informe si fueron instalados los dos mil sensores que incluía el contrato con EXO. En caso que su respuesta sea negativa, explique los motivos por los cuales no se colocaron los sensores e indique las acciones que tomó BTS para que se cumpla con la colocación de los sensores detallando además la fecha en que se cumplirá con esa parte del contrato.
8. Informe el monto total de dinero que se recaudó por el sistema de estacionamiento tarifado, desde que comenzó el sistema de la empresa EXO a la fecha de contestación de la presente, detallando mensualmente los importes recaudados, cantidad de horas de estacionamiento en cada sector, detallando además el dinero recaudado por cada sector. Asimismo, informe el monto presupuestado y estimado por Bahía Transporte SAPEM, detallando la diferencia de montos y los motivos que los generaron.
9. Tras una denuncia de AFIP a integrantes del Directorio Bahía Blanca Transporte SAPEM, expliquen a este Cuerpo los argumentos de la denuncia, individualizando montos reclamados o depositado trádicamente y fecha de pago de los mismos, informando además, el delito que se les imputa.
10. Teniendo en cuenta las declaraciones del Secretario de Hacienda en su exposición sobre el Presupuesto Municipal 2019 ante este Honorable Cuerpo el día 12 de Diciembre del corriente en relación a no haber cumplido con lo previsto en materia de recaudación, informe sobre los siguientes puntos:
  - a) ¿Cuáles son las medias adoptadas desde el Municipio para exigir a las empresas los déficits registrados?
  - b) ¿Cuál es el motivo por el cual la recaudación Municipal no es acorde a lo presupuestado para el Año 2018?
11. Detalle de la cantidad de dinero recaudado por el sistema de parquímetros durante el transcurso del Año 2018 y la cantidad de dinero rendido a la Municipalidad de Bahía Blanca para el mismo período.
12. Informe la cantidad de dinero que el Municipio de Bahía Blanca giró a BTS en concepto de aportes de capital, explicando los motivos de los mismos y las fechas de realización de esos aportes.
13. Detalle las multas aplicadas a la empresa EXO por incumplimientos en la puesta en marcha del sistema, informando el período comprendido por cada multa y criterios de adopción de las mismas.
14. Listado de empelados de Bahía Transporte SAPEM al 9 de Diciembre de 2015 y al 15 de Diciembre de 2018.
15. Detalle de la suma de dinero percibido por Bahía Transporte SAPEM en concepto de gerenciamiento del sistema de parquímetros por administración del sistema desde Enero de 2016 a la fecha, individualizándolo mes a mes.
16. Detalle los egresos de Bahía Transporte SAPEM desde Enero de 2016 a la fecha de aprobación de la presente Minuta.
17. Informe qué uso dará el Municipio a los derechos de Software cedidos por EYCON S.A. en el marco del contrato ahora rescindido.
18. Motivos de la remoción de síndicos y elección de sus reemplazos.
19. Motivos de la remoción de abogados y elección de sus reemplazos.
20. Detalle los motivos y causales en relación a la rescisión del contrato con EYCON S.A.

Informe si igual porcentaje de capitalización fue aportado por el Consorcio Privado titular del 2% de las acciones de Bahía Transporte SAPEM.

Asimismo, este Honorable Cuerpo, solicita al Departamento Ejecutivo la remisión de los siguientes documentos:

- Expediente de licitación de cámaras, botones de seguridad y GPS para Unidades.
- Copia de contrato de compra de las nuevas Unidades, informando moneda de pago objeto del mismo.
- Copia de comprobantes de depósito de toda retención realizada a los trabajadores y proveedores y que tuviesen destino a distintos Organismos Nacionales, Provinciales y Organizaciones Sindicales y Obra Social.
- Memoria y Balance Contable de Bahía Transporte SAPEM, correspondiente a los Períodos Fiscales 2015, 2016 y 2017.

Sala de Sesiones, 27 de diciembre de 2018

## II

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 1.221-HCD-2018)

VISTO

El Proyecto de Ordenanza, referido al reconocimiento de daños ocasionados al vehículo Marca FIAT PALIO, con Dominio KWA 137, propiedad de la Sra. PRIETO Miriam, DNI 17.433.059, a raíz del desprendimiento de una rama de gran porte donde el vehículo se encontraba estacionado causando daños en el techo del mismo, y;

CONSIDERANDO

Que, del presente expediente, surge la responsabilidad de la Municipalidad de Bahía Blanca, por el daño causado al vehículo Marca FIAT PALIO, con Dominio KWA 137, propiedad de la Sra. PRIETO Miriam, DNI 17.433.059, a raíz del desprendimiento de una rama de gran porte donde el vehículo se encontraba estacionado sobre calle Urquiza N° 851 aproximadamente, pudiéndose reconocer el accidente en el marco de las Ordenanzas N° 7701 y 12.714.

Por ello y atento que la damnificada ha desistido expresamente al inicio de acciones judiciales que pudieran corresponderle, condicionado a la reparación de los daños, reconociéndole la suma de Diez Mil Pesos (\$ 10.000.-), en base a la imputación de la Subdirección de Presupuesto y Planificación y Contaduría General.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

#### ORDENANZA

ARTICULO 1°: Dispóngase el reconocimiento de los daños materiales ocurridos el día 18 de Febrero de 2018, ocasionados al vehículo Marca FIAT PALIO, con Dominio KWA 137, propiedad de la Sra. PRIETO Miriam, DNI 17.433.059, a raíz del desprendimiento de una rama de gran porte donde el vehículo se encontraba estacionado sobre calle Urquiza N° 851 aproximadamente; abonándose en tal concepto la suma de Diez Mil Pesos (\$10.000.-) en un todo de acuerdo con los antecedentes en el expediente N° 0/00-1306-2018 (1221-HCD-2018).

ARTICULO 2°: El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a la Partida: Fuente 110, Jurisdicción 1110104000, Cat. Prog. 01.06.00, Gasto 3840.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 27 de diciembre de 2018

#### III

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

#### ORDENANZA (Exp. 1.233-HCD-2018)

VISTO

El Proyecto de Ordenanza, referido al llamado a Licitación Privada identificado con el Número 5268/2018, para la contratación del Servicio de Mantenimiento y Limpieza de Desagües en Establecimientos Educativos, que tuvo fecha de apertura el día 14 de Diciembre de 2018, en el que solo se recibió la propuesta económica de la firma COOPERATIVA DE TRABAJO VILLA ROSAS LIMITADA, y;

CONSIDERANDO

Que, atento lo dispuesto en el Artículo 155°, de la Ley Orgánica de las Municipalidades junto con los Artículos 187° y 190°, del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

#### ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo en los términos de los Artículos 155°, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Artículos 187° y 190°, del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, la aceptación de la Única Oferta efectuada por la firma COOPERATIVA DE TRABAJO VILLA ROSAS LIMITADA, para la contratación del Servicio de Mantenimiento y Limpieza de Desagües en Establecimientos Educativos, por la suma total de Un Millón Cuatrocientos Veintisiete Mil Cuatrocientos Cincuenta Pesos (\$ 1.427.450,00.-), en un todo de acuerdo a los requerimientos técnicos establecidos en el presente expediente.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 27 de diciembre de 2018

#### IV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

#### ORDENANZA (Exp. 1.234-HCD-2018)

VISTO



El Proyecto de Ordenanza, referido al llamado a Licitación Privada identificado con el Número 4723/2018, para la adquisición de frutas y verduras, con destino a Instituciones Municipales, que tuvo fecha de apertura el día 13 de Diciembre de 2018, en el que solo se recibió la propuesta económica de FEDALTO SILVIA, y;

CONSIDERANDO

Que, atento lo dispuesto en el Artículo 155°, de la Ley Orgánica de las Municipalidades junto con los Artículos 187° y 190°, del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo en los términos de los Artículos 155°, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Artículos 187° y 190°, del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, la aceptación de la Única Oferta efectuada por FEDALTO SILVIA, para la provisión de frutas y verduras con destino a Instituciones Municipales, por la suma de Seiscientos Ochenta y Cinco Mil Ciento Seis Pesos (\$ 685.106.-), en un todo de acuerdo a los requerimientos técnicos establecidos en el presente expediente.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 27 de diciembre de 2018

V

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 1.235-HCD-2018)

VISTO

Las presentes actuaciones referidas a los Convenios a suscribir con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, para la asignación de Becas de Cooperación para el año 2019, prórroga 2020, en el marco del Programa de Unidades de Desarrollo Infantil (UDI) de los Jardines Maternales y Jardines de Infantes Municipales, en los términos de la copia simple que obra a fojas 2 y 3.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de,

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir convenios con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, para la asignación de Becas de Cooperación para el año 2019, prórroga 2020, en el marco del Programa de Unidades de Desarrollo Infantil (UDI) de los Jardines Maternales y Jardines de Infantes Municipales Petete, Pacífico, Pimpollitos y San Vicente, en los términos de la copia simple que obra a fojas 2 y 3 de las actuaciones correspondientes al expediente 1235-HCD-2018 (628-10524-2018).

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 27 de diciembre de 2018

VI

MINUTA DE COMUNICACION  
(Exp. 1.087-HCD-2018)

VISTO

El Proyecto de Comunicación obrante a fs. 1, por el que se solicita al Departamento Ejecutivo, tareas de desmalezamiento en varios Establecimientos Educativos y, teniendo en cuenta que es conveniente canalizar la solicitud a través del Consejo Escolar, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

R E S U E L V E

PRIMERO: Solicitar al Consejo Escolar de Bahía Blanca, arbitre los medios necesarios para llevar a cabo tareas de desmalezamiento en los siguientes Establecimientos Educativos:

- Escuela Secundaria N° 10 – Quillén 150.
- Escuela Secundaria N° 15 – Espora.
- Escuela Técnica N° 2 – Azara 1250.
- Escuela Técnica N° 3 – Líbano 660.
- Escuela Secundaria N° 5 – Chaco 900.

- Escuela Secundaria N° 14 – Lainez 2400.

Sala de Sesiones, 27 de diciembre de 2018

VII

MINUTA DE COMUNICACION  
(Exp. 1.086-HCD-2015)

El Honorable Concejo Deliberante, solicita al Departamento Ejecutivo que, a través de la Secretaría que corresponda, realice tareas de reparación e instalación de luminarias. Asimismo, se solicita al Departamento Ejecutivo que evalúe la factibilidad de instalar una cámara de seguridad sobre la intersección de las calles Santa Cruz y Maldonado del Barrio Villa Nocito.

Sala de Sesiones, 27 de diciembre de 2018

VIII

MINUTA DE COMUNICACION  
(Exp. 1.089-HCD-2015)

El Honorable Concejo Deliberante, solicita al Departamento Ejecutivo que, a través de la Secretaría que corresponda, arbitre los medios tendientes a garantizar de manera regular la intervención de un camión atmosférico en Cabildo, a los efectos de brindar el servicio correspondiente a vecinos en situación de vulnerabilidad económica.

Asimismo, este Honorable Cuerpo, solicita la instrumentación de un registro en Dependencias Municipales de la localidad, a los efectos de establecer beneficiarios de éste servicio.

Sala de Sesiones, 27 de diciembre de 2018

IX

MINUTA DE COMUNICACION  
(Exp. 1.090-HCD-2015)

El Honorable Concejo Deliberante, solicita al Departamento Ejecutivo que, a través del área que corresponda, evalúe la factibilidad de incorporar un nuevo agente y la afectación de un móvil de control de tránsito en la localidad de Cabildo, a desempeñarse en horarios nocturnos y fines de semana.

Sala de Sesiones, 27 de diciembre de 2018

X

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 416-HCD-2018)

VISTO

El proyecto de ordenanza, referido a la ampliación del programa de regularización de construcciones y/o mejoras no declaradas en el Partido de Bahía Blanca, Ordenanza N° 19.372 y Decreto de Promulgación N° 2-1469/2018, y,

CONSIDERANDO

Que, desde la Dirección General de Rentas y a pedido de los vecinos de la Ciudad de Bahía Blanca solicitamos se eleve al Honorable Concejo Deliberante el siguiente proyecto, a los efectos de ampliar el plazo del Programa, hasta el 29 de Marzo de 2019.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de,

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Ampliase hasta el 29 de Marzo de 2019, el programa de regularización de construcciones y/o mejoras no declaradas en el ámbito del Partido de Bahía Blanca establecido por Ordenanza N° 19.372, mediante la Presentación Espontánea de la documentación correspondiente al Departamento Contralor de Obras Particulares, y la incorporación al Departamento Catastro Municipal.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 27 de diciembre de 2018

XI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 1.178-HCD-2018)

VISTO

El Proyecto de Ordenanza referido al reconocimiento de daños ocasionados a las llantas y cámaras del vehículo Marca Honda C 125 BIZ (Business), Dominio 516 KOU, propiedad del Sr. Oyarse Rodrigo, DNI 24.765.537, a raíz de un bache, y;

CONSIDERANDO

Que, del presente expediente, surge la responsabilidad de la Municipalidad de Bahía Blanca por el daño causado a las llantas y cámaras del vehículo Marca Honda C 125 BIZ (Business), Dominio 516 KOU, propiedad del Señor Oyarse Rodrigo, DNI 24.765.537, a raíz de un bache de grandes dimensiones en la calle Cruz del Sur, esquina León de Iraeta, pudiéndose reconocer el accidente en el marco de las Ordenanzas N° 7701 y 12.714.

Por ello y atento que el damnificado ha desistido expresamente al inicio de acciones judiciales que pudieran corresponderle condicionado a la reparación de los daños reconociéndole la suma de Tres Mil Cuatrocientos Pesos (\$ 3.400.-), en base a la imputación de la Subdirección de Presupuesto y Planificación y Contaduría General, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Dispóngase el reconocimiento de los daños materiales ocasionados el día 30 de Junio de 2017, a las llantas y cámaras del vehículo Marca Honda C 125 BIZ (Business), Dominio 516 KOU, propiedad del Sr. Oyarse Rodrigo, DNI 24.765.537, a raíz de un bache de grandes dimensiones; abonándose en tal concepto la suma de Tres Mil Cuatrocientos Pesos (\$ 3.400.-), en un todo de acuerdo con los antecedentes obrantes en el expediente N° 0/00-7427-2017 (1178-HCD-2018).

ARTICULO 2º: El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a la Partida: Fuente 110, Jurisdicción 1110114000, Cat. Prog. 01.00, Gasto 3840.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 27 de diciembre de 2018

XII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 1.215-HCD-2018)

VISTO

Las presentes actuaciones referidas al Contrato de Locación celebrado entre la Municipalidad de Bahía Blanca y el Arzobispado de Bahía Blanca, por el alquiler del inmueble ubicado en calle Oliverio Gironde 1184, para el funcionamiento de la Casa de Abrigo II, atento a lo dispuesto en el artículo 273º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de,

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase en los términos del artículo 273º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la locación del inmueble ubicado en la calle Oliverio Gironde 1184, alquilado por la Municipalidad de Bahía Blanca al Arzobispado de Bahía Blanca, para el funcionamiento de la Casa de Abrigo II, que fuera aprobada por Decreto 2942/2018, cuyo vencimiento operará el 30 de Noviembre de 2020 y conforme a los antecedentes obrantes en el expediente 713-9344-2018 (1215-HCD-2018).

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 27 de diciembre de 2018

XIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 1.216-HCD-2018)

VISTO

La Licitación Privada N° 416R-4784-2018, convocada para la ejecución de la obra "Refacción Escuela Primaria N° 44 – Jardín de Infantes N° 954", y;

CONSIDERANDO

Que, a fs. 312, obra el Acta de Apertura de la Única Oferta presentada, correspondiente a la empresa CONSAR CONSTRUCTORA ARGENTINA S.R.L., que cotiza por un monto de \$ 907.192,77.-

Que, la oferta presentada, es conveniente a los intereses de la Municipalidad.

Por lo expuesto y en razón de lo establecido en el Artículo 155°, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 187°, del Reglamento de Contabilidad, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO PRIMERO: Autorízase, en los términos de los Artículos 155°, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 187°, del Reglamento de Contabilidad, la aceptación de la Oferta Única efectuada por la empresa CONSAR CONSTRUCTORA ARGENTINA S.R.L., para la ejecución de la obra “Refacción Escuela Primaria N° 44 – Jardín de Infantes N° 954”, en la Licitación Privada N° 416R-4784-2018.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.

Sala de Sesiones, 27 de diciembre de 2018

XIV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

(Exp. 1.217-HCD-2018)

VISTO

La Licitación Pública N° 541/2018, convocada para la ejecución de la obra “Reparaciones varias en Balnearios – Parque Illia, Parque Independencia y Balneario Maldonado”, con un Presupuesto Oficial de \$ 2.577,024,31.- (Dos Millones Quinientos Setenta y Siete Mil Veinticuatro Pesos con Treinta y un Centavos), que tuvo fecha de apertura el día 12 de Diciembre de 2018 y, lo dispuesto por los Artículos 155°, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 187° y 190°, del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Departamento Ejecutivo, en los términos de los Artículos 155°, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 187° y 190°, del Reglamento de Contabilidad, a la aceptación de la Oferta Única efectuada por la empresa CONSAR CONSTRUCTORA ARGENTINA S.R.L., para la ejecución de la obra “Reparaciones varias en Balnearios – Parque Illia, Parque Independencia y Balneario Maldonado”, por la suma total de Dos Millones Quinientos Cincuenta y Siete Mil Novecientos Noventa y Seis Pesos con Veinticuatro Centavos (\$ 2.557.996,24.-), efectuada en el marco de la Licitación Pública N° 541/2018.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.

Sala de Sesiones, 27 de diciembre de 2018

XV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

(Exp. 1.218-HCD-2018)

VISTO

El Proyecto de Ordenanza, referido al llamado a Licitación Privada identificado con el Número 4851/2018, para la provisión del Servicio de Internet dedicado, con destino al Centro Único de Monitoreo, por el período comprendido entre Enero a Mayo 2019, que tuvo fecha de apertura el día 28 de Noviembre de 2018, en el que solo se recibió la propuesta económica de BVNET S.A. y;

CONSIDERANDO

Que, atento lo dispuesto en el Artículo 155°, de la Ley Orgánica de las Municipalidades junto con los Artículos 187° y 190°, del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo en los términos de los Artículos 155°, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Artículos 187° y 190°, del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, la aceptación de la Única Oferta efectuada por BVNET S.A., para la

provisión del Servicio de Internet dedicado, con destino al Centro Único de Monitoreo, por el período comprendido entre Enero a Mayo 2019, por la suma de Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Cincuenta y Cinco Pesos (\$ 359.055.-), en un todo de acuerdo a los requerimientos técnicos establecidos en el presente expediente.

ARTICULO 2°: Dejase constancia que el ítem N° 1, ya se encuentra instalado, por tal motivo no se adjudica.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 27 de diciembre de 2018

#### XVI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

#### ORDENANZA (Exp. 1.219-HCD-2018)

VISTO

El Contrato de Locación firmado el 15 de Noviembre de 2018 que obra a fojas 23 y 24, celebrado entre Silvia Haydee Piza, D.N.I. 5.255.936 y la Municipalidad de Bahía Blanca, respecto al inmueble sito en calle O'Higgins 312 de nuestra ciudad, con destino al funcionamiento de la Subsecretaría de Gestión Ambiental, Subsecretaría de Producción y Empleo y la Subsecretaría de Tierras, Urbanismo y Vivienda, por un plazo de treinta y seis (36) meses contados a partir del 1ro. de Diciembre de 2018 y hasta el 30 de Noviembre de 2021; el Decreto del Departamento Ejecutivo N° 2714/2018 del 15 de Noviembre de 2018, que aprueba el contrato mencionado (fojas 25) y teniendo en cuenta lo establecido por el artículo 273 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de,

#### ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase en los términos del Artículo 273 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la locación del inmueble ubicado calle O'Higgins 312 de nuestra ciudad, con destino al funcionamiento de la Subsecretaría de Gestión Ambiental, Subsecretaría de Producción y Empleo y la Subsecretaría de Tierras, Urbanismo y Vivienda, por un plazo de treinta y seis (36) meses contados a partir del 1ro. de Diciembre de 2018 y hasta el 30 de Noviembre de 2021, según lo aprobado por el Decreto del Departamento Ejecutivo N° 2714/2018 de fecha 15 de Noviembre de 2018.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a fin de efectuar la correspondiente reserva de crédito.

Sala de Sesiones, 27 de diciembre de 2018

#### XVII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

#### ORDENANZA (Exp. 1.226-HCD-2018)

VISTO

El proyecto de ordenanza, referido a las modificaciones en los montos de los topes que regulan el alcance de los beneficios otorgados por la Ordenanza N° 14.020 y su modificatoria Ordenanza N° 19.239, "Bonificaciones por buen cumplimiento para los contribuyentes de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Tasa de Salud y Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene".

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de,

#### ORDENANZA

ARTICULO 1°: Modifícase los Artículos N° 3 y N° 8, de la Ordenanza N° 14.020, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

*"ARTICULO 3°: Los contribuyentes de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y/o Tasa de Salud, por inmuebles que se encuentren al día en el pago de sus obligaciones, en los términos y condiciones de la presente ordenanza y su reglamentación, gozarán de la bonificación establecida en el artículo primero según la siguiente escala:*

- *Inmuebles de Valuación Fiscal hasta un millón novecientos cincuenta mil pesos (\$ 1.950.000.-) inclusive: 15% ( quince por ciento).*
- *Inmuebles de Valuación Fiscal superior a un millón novecientos cincuenta mil pesos (\$ 1.950.000.-) y hasta tres millones novecientos mil pesos (\$ 3.900.00.-) inclusive: 10% (diez por ciento).*
- *Inmuebles de Valuación Fiscal superior a tres millones novecientos mil pesos (\$ 3.900.000.-) inclusive 5% ( cinco por ciento).*

ARTICULO 8°: No están alcanzadas por el beneficio establecido en el artículo quinto de la presente las obligaciones que superen la suma de setenta mil pesos (\$ 70.000.-), en el caso de anticipos mensuales”.

ARTICULO 2°: Deróguese la Ordenanza N° 19.239.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.

Sala de Sesiones, 27 de diciembre de 2018

XVIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 1.227-HCD-2018)

VISTO

El proyecto de ordenanza, referido a las modificaciones en los montos e ingresos exigidos para obtener la eximición del pago de las Tasas Municipales para Jubilados, Pensionados o personas de bajos recursos, establecidos en la Ordenanza N° 16.465.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de,

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Modifícase el Artículo 1°, inciso d) de la Ordenanza N° 16.465, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTICULO 1°:* Facúltase al Departamento Ejecutivo a eximir de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública a los Jubilados, Pensionados y personas con bajos ingresos que formalmente realicen la petición y que reúnan los siguientes requisitos: (...) d) Si la valuación fiscal no supera la suma de pesos un millón novecientos cincuenta mil pesos (\$ 1.950.000.-), corresponderá una exención del ciento por ciento (100%); si la misma es de un millón novecientos cincuenta mil pesos (\$ 1.950.000.-) y hasta tres millones novecientos mil pesos (\$ 3.900.000.-), corresponderá una exención del cincuenta por ciento ( 50%); si es de más de tres millones novecientos mil pesos (\$ 3.900.000.-) sin exenciones, pudiendo el Departamento Ejecutivo adecuar estos valores cuando futuras actualizaciones no ameriten”.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 27 de diciembre de 2018

XIX

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 1.228-HCD-2018)

VISTO

El Proyecto de Ordenanza autorizando por vía de excepción el desarrollo de la actividad “Servicio de Despacho de Encomiendas”, en los inmuebles ubicados en calle Drago 2800, y;

CONSIDERANDO

Que, a fojas 10 y 22, obran informes del Departamento Planeamiento Urbano, de los que surge que los inmuebles se identifican catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Manzana 312f, Parcelas 19 y 20, Partidas 178.192 y 178.191 y pertenecen a la zona Macrocentro Direccional (C2) del Código de Planeamiento Urbano.

La zona C2, se caracteriza como “Es el segundo escalón de densificación y tiene como función el apoyo al Área Central y Zonas Adyacentes”. Según el cuadro de usos Cuadro N° 1, la actividad “Servicio de Despacho de Encomiendas”, se encuadra en el uso “Depósito de Mercadería en Tránsito” y no se encuentra permitido en dichas zonas.

Que, a fojas 11-21, obra pedido de excepción de la empresa Vía Cargo S.A., por lo que teniendo en cuenta las características de la actividad y la complejidad de calle Drago, se traslada a conocimiento y evaluación del Equipo de Políticas Públicas de Tránsito.

Que, dicho equipo, después de evaluar la propuesta, concluye en su informe de fojas 23, que desde el punto de vista del tránsito, es admisible el desarrollo de la actividad, condicionada al cumplimiento de realizar la carga y descarga siempre y en todo momento dentro del comercio; que no podrán permanecer vehículos estacionados por calle Drago ni utilizarse la parquización que hay frente al local como estacionamiento, siendo el ingreso al depósito por calle Juncal.

Por ello, si bien la Comisión Asesora Permanente de Planeamiento opina negativamente en Acta 557, sobre el emplazamiento de la actividad, a raíz de posibles problemas de tránsito que se generarían en el sector, dicha cuestión fue

exhaustivamente tratada por el Equipo de Políticas Públicas de Tránsito, quien como se manifestó anteriormente no formuló objeciones en la medida que se cumplan las condiciones que en su informe expresa.

Que, a fojas 35-36, el Director General de Planificación y Desarrollo Urbano, manifiesta que desde el aspecto urbanístico, es necesario resaltar que si bien el Código de Planeamiento Urbano veda el uso propuesto, el desarrollo de la actividad resulta viable en forma condicionada al desarrollo y consolidación del sector, según los usos previstos en la normativa fonal.

Agrega, que en dicho contexto, resulta admisible el uso propuesto por la firma recurrente con carácter excepcional y limitado en el tiempo, sumando a ello los condicionantes impuestos por el Equipo de Políticas de Tránsito para evitar que la actividad perjudique la circulación vehicular sobre calle Luis María Drago.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

#### ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase, con carácter de excepción, el desarrollo de la actividad “Servicio de Despacho de Encomiendas”, en el inmueble ubicado en calle Drago 2800, identificado como: Circunscripción II Sección D, Manzana 312f, Parcelas 19 y 20, Partidas 178.192 y 178.191, en un todo de acuerdo a los antecedentes obrantes en expediente N° 0/00-8083-2018 (1228-HCD-2018).

ARTICULO 2º: La localización del uso, autorizado en el Artículo 1º, otorga por un plazo de cinco (5) años, sujeta al cumplimiento de los siguientes condicionantes:

- La carga y descarga deberá realizarse siempre y en todo momento dentro del comercio.
- No podrán permanecer vehículos estacionados por calle Drago ni utilizarse la parquización que hay frente al local como estacionamiento.
- El ingreso al depósito se realizará sin excepción por calle Juncal.
- No ampliar la superficie destinada a la actividad por sobre la estipulada en la solicitud.
- Cesar toda actividad ante cualquier denuncia fundada, so pena de clausura automática.
- Que no se materialice el uso dominante del sector, situación que será evaluada por el Municipio, quien podrá disponer la revocación de la presente factibilidad.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 27 de diciembre de 2018

XX

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 820-HCD-2018)

VISTO

Que los diversos proyectos que viene realizando el Hospital Municipal de Agudos “Dr. Leónidas Lucero”, tanto en la promoción de sus actividades científicas como así también en la capacitación de su personal, requieren de una mayor agilidad tanto en lo que se refiere a su organización como a la obtención de fondos que mejorarán ostensiblemente las posibilidades de contar con profesionales, académicos y científicos en la realización de congresos y diversos cursos.

Que su organización a través de la Fundación permitirá también, como puede advertirse en el modelo de plan trienal de inversión, que como anexo forma parte del presente, una mayor recaudación de ingresos que podrán volcarse directamente al hospital, con el consiguiente beneficio que ello representa.

Que resulta absolutamente necesario en pos de la optimización de los recursos presupuestarios en función del cumplimiento del plan director del hospital, contar con una entidad sin fines de lucro y de bien público que trabaje con el fin de obtener recursos extra presupuestarios para llevar a cabo el cumplimiento de aquel.

Que la necesidad de la creación de la Fundación ha sido también una de las conclusiones a la que se arribó dentro del Plan Estratégico recientemente formulado en el Hospital Municipal de Agudos “Dr. Leónidas Lucero”.

Que estos fundamentos se plasman de manera dispositiva en la redacción de la cláusula que determina el Objeto de la Fundación.

Que así también debe destacarse la integración del Consejo de Administración por parte de la totalidad de las entidades y efectores vinculados a las prestaciones brindadas por el hospital, lo que garantiza no solo una decisión absolutamente democrática de las tareas a asumir por la Fundación en el cumplimiento de su objeto, sino también que estas formarán parte de las decisiones que al efecto se tomen y serán encargadas de velar por la gestión de las mismas, por todo ello

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1° - Autorízase la creación de la Fundación Hospital Municipal de Agudos “Dr. Leónidas Lucero”, participando como fundadores:

- Por el Departamento Ejecutivo Municipal, el señor Intendente Municipal o el funcionario por él designado;
- Por el Departamento Deliberativo, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante o un concejal en su representación por él designado
- Por el Ente Descentralizado Hospital Municipal de Agudos “Dr. Leónidas Lucero”, el Director del mismo o quien él designe en su representación.

Artículo 2° - La Fundación estará dirigida, administrada y representada por un Consejo de Administración formado por nueve miembros que durarán cuatro años en sus funciones, exceptuando las representaciones institucionales de mandatos electivos que mantendrán la misma en función de lo que establezca la institución a la cual representan. Los cargos se distribuirán de la siguiente forma: presidente, secretario, tesorero y cinco vocales.

La integración del Consejo de Administración será de la siguiente manera:

- Un representante del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Bahía Blanca.
- Un representante del Honorable Concejo Deliberante
- Un representante del Hospital Municipal de Agudos “Dr. Leónidas Lucero”.
- Un representante de la Asociación Cooperadora del Hospital Municipal de Agudos “Dr. Leónidas Lucero”.
- Un representante de la Subdirección de Ciencia, Tecnología y Educación del Hospital Municipal de Agudos “Dr. Leónidas Lucero”.
- Un ex director del Hospital Municipal de Agudos “Dr. Leónidas Lucero”.
- Un representante del Sindicato de Trabajadores Municipales de Bahía Blanca.
- Un representante de la Asociación de Profesionales de la Salud de la Municipalidad de Bahía Blanca.
- Un integrante del consejo asesor del Hospital Municipal de Agudos “Dr. Leónidas Lucero”.

Artículo 3° - El Consejo de Administración deberá constituir un Comité Ejecutivo, compuesto por tres (3) miembros. Aquellos miembros que sean agentes municipales deberán hacerlo en carácter ad – honorem mientras revista su condición de tal.

Artículo 4° - El Consejo de Administración no podrá delegar al Comité Ejecutivo facultades de realización de actos de disposición expresamente reservados al órgano de dirección.

Artículo 5° - El Consejo de Administración, una vez aprobados la memoria y balance anual remitirá a los socios fundadores en el plazo de quince días hábiles la documentación mencionada.

Artículo 6° - Los fondos que eventualmente la Fundación destine a inversión en el Hospital Municipal de Agudos “Dr. Leónidas Lucero” deberán enmarcarse en lo establecido en el plan estratégico, participativo y consensuado de dicha institución y acordado con la Dirección General del Hospital Municipal de Agudos “Dr. Leónidas Lucero”.

Artículo 7° - La creación de la Fundación no podrá implicar la reducción de las asignaciones presupuestarias históricas aprobadas para el Hospital Municipal de Agudos “Dr. Leónidas Lucero”.

Artículo 8° - La fundación no podrá contratar personal para cumplir con servicios asistenciales propios e indelegables del Hospital. Asimismo queda absolutamente excluido del objeto de la Fundación la realización de cualquier práctica prestacional de incumbencia del Hospital Municipal de Agudos “Dr. Leónidas Lucero”.

Artículo 9° - Apruébase la Minuta de Escritura Constitutiva de la Fundación que como Anexo I forma parte integrante de la parte dispositiva de la presente Ordenanza y el Plan Trienal de Inversión que como Anexo II también integra la parte dispositiva de esta ordenanza.

Artículo 10° - Toda modificación sugerida a la escritura constitutiva de la Fundación deberá ser aprobada por los socios fundadores, la que de producirse deberá ser informada al Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 11° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento.

Sala de Sesiones, 27 de diciembre de 2018

#### ORDEN DEL DIA

#### I

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 978-HCD-2018)

VISTO



El Proyecto de ordenanza, autorizando por vía de excepción, el desarrollo de la actividad “Taller de Chapa y Pintura”, en el inmueble ubicado en calle José Ingenieros 2167, y;

CONSIDERANDO

Que, a fojas 8 y 20, obran informes del Departamento Planeamiento Urbano, de los que surge que el inmueble se identifica catastralmente como: Circunscripción II, Sección A, Manzana 89e, Parcelas 16b y 16c, Partidas 31.295 y 44.238 y pertenece a la Zona Residencial de Transición (R2) del Código de Planeamiento Urbano.

Que, la Zona R2, se caracteriza como “Constituye la transición entre el Tejido Urbano y el Suburbano”. Según el cuadro de Usos N° 4, del citado Código, “Clasificación según Molestias y Servicios”, la actividad “Taller de Chapa y Pintura”, se encuadra en el uso “Reparación de carrocerías para automóviles, camionetas, ómnibus, micro-ómnibus y demás vehículos análogos”, clasificado con Grado de Molestia III y no se halla permitido en la Zona R2.

Que, el inmueble se encuentra situado en un sector donde predomina la vivienda unifamiliar, entendiéndose el Departamento Planeamiento Urbano que las características de la zona no son compatibles con el uso solicitado.

Que, en fecha 22 de Mayo ppdo, fue tratado el requerimiento por la Comisión Asesora Permanente de Planeamiento (Acta 549), solicitando la intervención de los Departamentos Contralor de Obras Particulares y Saneamiento Ambiental.

Que, el Departamento Contralor de Obras particulares informa a foja 17, que consta la presentación de expediente de construcción 647-S-1987.

Por su parte, el Departamento Saneamiento Ambiental informa a fojas 18, que el rubro cuya factibilidad se solicita, generaría, sino se realiza en condiciones adecuadas (en sector cubierto, con conducto para emisiones gaseosas con filtros adecuados), molestias a vecinos a través de las emisiones difusas hacia el medio circundante, de compuestos volátiles y tóxicos, olores intensos e irritantes y/o emisión de material particulado en forma de “niebla”, generada en las operaciones de pulverizado de las piezas con pintura al solvente. Asimismo si estas operaciones no se realizan en lugar impermeabilizado adecuadamente, se genera impacto sobre el subsuelo.

En fecha 2 de Octubre de 2018, con los informes de las Oficinas Técnicas, el presente expediente es nuevamente tratado por la Comisión Asesora Permanente de Planeamiento, según consta en Acta 554. La misma, concluye que considera viable otorgar la excepción de localización del uso “Taller de Chapa y Pintura”, por un plazo de cuatro (4) años, teniendo en cuenta que las tecnologías actuales utilizadas para la reparación de carrocerías de automóviles minimizan los principales impactos de la actividad, informados por el Departamento Saneamiento Ambiental y que el inmueble dispone de estacionamiento de vehículos en el interior. La misma, se otorgará sujeta al cumplimiento de que la actividad se realice en ambientes cerrados, no ampliar la superficie destinada a la actividad por sobre lo estipulado en la solicitud y de cesar la misma ante cualquier denuncia fundada, so pena de clausura automática.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase, con carácter de excepción, el desarrollo de la actividad “Taller de Chapa y Pintura”, en el inmueble ubicado en calle José Ingenieros 2167, identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección A, Manzana 89e, Parcelas 16b y 16c, Partidas 31.295 y 44.238, perteneciente a la Zona Residencial de Transición (R2) del Código de Planeamiento Urbano, en un todo de acuerdo a los antecedentes obrantes en expediente N° 0/00-2625-2018 (978-HCD-2018).

ARTICULO 2°: La localización del uso, autorizado en el Artículo 1°, se otorga por un plazo de cuatro (4) años, condicionado a que la actividad se realice en ambientes cerrados; no ampliar la superficie destinada a la actividad por sobre la estipulada en la solicitud; de cesar toda actividad ante cualquier denuncia fundada, so pena de clausura automática.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 27 de diciembre de 2018

II

MINUTA DE COMUNICACION  
(Exp. 445-HCD-2018)

El Honorable Concejo Deliberante, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través del Área de Ingeniería de Tránsito, proceda a la colocación de un cartel nominativo de la Plaza Julio Cortina del Barrio Los Olivos, ubicada entre las calles El Resero, Pedro Hugony, Guido Spano y Felipe Varela.

Sala de Sesiones, 27 de diciembre de 2018

III

MINUTA DE COMUNICACION  
(Exp. 697-HCD-2018)

El Honorable Concejo Deliberante, solicita al Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría que corresponda, tenga a bien realizar tareas de reparación de pavimento en las calles Bravard (altura al 2000) y Juan Molina, desde calle Pacífico hasta Catamarca.

Sala de Sesiones, 27 de diciembre de 2018

IV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 1.040-HCD-2018)

VISTO

El Proyecto de Ordenanza, referido a la contratación del Servicio de Seguro de Vida, adjudicado a la firma Provincia Seguros S.A., durante el Ejercicio 2017, y;

CONSIDERANDO

Que, atento lo dispuesto en el Artículo 140º, del Reglamento de Contabilidad para Municipios y 54º, del Decreto 2980, que expresa, “*El Departamento Ejecutivo no podrá reconocer deudas de ejercicios anteriores no registradas en la Contabilidad Municipal, sin previa comprobación –hecha en expediente especial- de la legitimidad del Derecho invocado por el acreedor. Cumplido este paso, para abonar la deuda deberá requerir y obtener autorización del Concejo.*”

*En el precitado expediente, se acumularán todas las constancias que posea la Comuna (Autoridades, Funcionarios o Empleados que dispusieron el gasto, fecha del compromiso, etc.) y se le agregarán los pedidos de suministros, órdenes de compra y todo otro documento que permita fijar con exactitud la administración que dio origen al compromiso, como asimismo, la indudable recepción de los efectos adquiridos a la real prestación de los servicios cuyo pago se reclama. Además, se indicará la imputación que hubiera correspondido al gasto en el presupuesto del año de origen.*

*Cumplidos todos los requisitos precedentes se dará vista a quien haya estado a cargo del Departamento Ejecutivo en la fecha de contratación del compromiso o, en su defecto, se documentará la imposibilidad de hacerlo. Y cubiertos estos recaudos, el Departamento Ejecutivo, solicitará del Concejo autorización para registrar la deuda y efectuar el pago”.*

Que, el Departamento Contaduría a fs. 26, informa, que el gasto mencionado en la presente contratación, no se encuentra contemplado en el Ejercicio 2017, por lo cual no está incluido en la Deuda Flotante y su imputación correspondería, en su año de origen, a la Partida 3.5.4.0 Categoría Programática 01.01.00, Fuente de Financiamiento 110, Jurisdicción 1110103000.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo, a reconocer la deuda de Catorce Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis Pesos con Noventa y Dos Centavos (\$ 14.456,92.-), correspondiente al Ejercicio 2017, que surge de la contratación del Servicio de Seguro de Vida, adjudicado a la firma Provincia Seguros S.A., durante el Ejercicio 2017, prestado durante el mencionado período, en un todo de acuerdo a lo establecido en los Artículos 140º, del Reglamento de Contabilidad para Municipios y 54º, del Decreto 2980.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 27 de diciembre de 2018

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 1.041-HCD-2018)

VISTO

El Proyecto de Ordenanza, referido a la contratación del Servicio de Seguro de Vida, adjudicado a la firma Provincia Seguros S.A., durante el Ejercicio 2017, y;

CONSIDERANDO

Que, atento lo dispuesto en el Artículo 140º, del Reglamento de Contabilidad para Municipios y 54º, del Decreto 2980, que expresa, “*El Departamento Ejecutivo no podrá reconocer deudas de ejercicios anteriores no registradas en la Contabilidad Municipal, sin previa comprobación –hecha en expediente especial- de la legitimidad del Derecho invocado por el acreedor. Cumplido este paso, para abonar la deuda deberá requerir y obtener autorización del Concejo.*”

*En el precitado expediente, se acumularán todas las constancias que posea la Comuna (Autoridades, Funcionarios o Empleados que dispusieron el gasto, fecha del compromiso, etc.) y se le agregarán los pedidos de suministros, órdenes de compra y todo otro documento que permita fijar con exactitud la administración que dio origen al*

*compromiso, como asimismo, la indudable recepción de los efectos adquiridos a la real prestación de los servicios cuyo pago se reclama. Además, se indicará la imputación que hubiera correspondido al gasto en el presupuesto del año de origen.*

*Cumplidos todos los requisitos precedentes se dará vista a quien haya estado a cargo del Departamento Ejecutivo en la fecha de contratación del compromiso o, en su defecto, se documentará la imposibilidad de hacerlo. Y cubiertos estos recaudos, el Departamento Ejecutivo, solicitará del Concejo autorización para registrar la deuda y efectuar el pago”.*

Que, el Departamento Contaduría a fs. 26, informa, que el gasto mencionado en la presente contratación, no se encuentra contemplado en el Ejercicio 2017, por lo cual no está incluido en la Deuda Flotante y su imputación correspondería, en su año de origen, a la Partida 3.5.4.0 Categoría Programática 01.01.00, Fuente de Financiamiento 110, Jurisdicción 1110103000.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

#### ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a reconocer la deuda de Diecisiete Mil Quinientos Ochenta Pesos con un Centavo (\$ 17.580,01.-), correspondiente al Ejercicio 2017, que surge de la contratación del Servicio de Seguro de Amparo Familiar, adjudicado a la firma Provincia Seguros S.A., durante el Ejercicio 2017, prestado durante el mencionado período, en un todo de acuerdo a lo establecido en los Artículos 140º, del Reglamento de Contabilidad para Municipios y 54º, del Decreto 2980.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 27 de diciembre de 2018

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

#### ORDENANZA (Exp. 1.042-HCD-2018)

VISTO

El Proyecto de Ordenanza, referido a la contratación del Servicio de Seguro de Vida, adjudicado a la firma Provincia Seguros S.A., durante el Ejercicio 2016, y;

CONSIDERANDO

Que, atento lo dispuesto en el Artículo 140º, del Reglamento de Contabilidad para Municipios y 54º, del Decreto 2980, que expresa, “*El Departamento Ejecutivo no podrá reconocer deudas de ejercicios anteriores no registradas en la Contabilidad Municipal, sin previa comprobación –hecha en expediente especial- de la legitimidad del Derecho invocado por el acreedor. Cumplido este paso, para abonar la deuda deberá requerir y obtener autorización del Concejo.*

*En el precitado expediente, se acumularán todas las constancias que posea la Comuna (Autoridades, Funcionarios o Empleados que dispusieron el gasto, fecha del compromiso, etc.) y se le agregarán los pedidos de suministros, órdenes de compra y todo otro documento que permita fijar con exactitud la administración que dio origen al compromiso, como asimismo, la indudable recepción de los efectos adquiridos a la real prestación de los servicios cuyo pago se reclama. Además, se indicará la imputación que hubiera correspondido al gasto en el presupuesto del año de origen.*

*Cumplidos todos los requisitos precedentes se dará vista a quien haya estado a cargo del Departamento Ejecutivo en la fecha de contratación del compromiso o, en su defecto, se documentará la imposibilidad de hacerlo. Y cubiertos estos recaudos, el Departamento Ejecutivo, solicitará del Concejo*

*autorización para registrar la deuda y efectuar el pago”.*

Que, el Departamento Contaduría a fs. 33, informa, que el gasto mencionado en la presente contratación, no se encuentra contemplado en el Ejercicio 2016, por lo cual no está incluido en la Deuda Flotante y su imputación correspondería, en su año de origen, a la Partida 3.5.4.0 Categoría Programática 01.01.00, Fuente de Financiamiento 110, Jurisdicción 1110103000.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

#### ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo, a reconocer la deuda de Siete Mil Quinientos Treinta y Cinco Pesos con Noventa y Siete Centavos (\$ 7.535,97.-), correspondiente al Ejercicio 2016, que surge de la contratación del Servicio de Seguro de Vida adjudicado a la firma Provincia Seguros S.A., durante el Ejercicio 2016, prestado durante el mencionado período, en un todo de acuerdo a lo establecido en los Artículos 140º, del Reglamento de Contabilidad para Municipios y 54º, del Decreto 2980.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 27 de diciembre de 2018

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 1.043-HCD-2018)

VISTO

El Proyecto de Ordenanza, referido a la contratación del Servicio de Seguro de Vida, adjudicado a la firma Provincia Seguros S.A., durante el Ejercicio 2016, y;

CONSIDERANDO

Que, atento lo dispuesto en el Artículo 140º, del Reglamento de Contabilidad para Municipios y 54º, del Decreto 2980, que expresa, “*El Departamento Ejecutivo no podrá reconocer deudas de ejercicios anteriores no registradas en la Contabilidad Municipal, sin previa comprobación –hecha en expediente especial- de la legitimidad del Derecho invocado por el acreedor. Cumplido este paso, para abonar la deuda deberá requerir y obtener autorización del Concejo.*”

*En el precitado expediente, se acumularán todas las constancias que posea la Comuna (Autoridades, Funcionarios o Empleados que dispusieron el gasto, fecha del compromiso, etc.) y se le agregarán los pedidos de suministros, órdenes de compra y todo otro documento que permita fijar con exactitud la administración que dio origen al compromiso, como asimismo, la indudable recepción de los efectos adquiridos a la real prestación de los servicios cuyo pago se reclama. Además, se indicará la imputación que hubiera correspondido al gasto en el presupuesto del año de origen.*

*Cumplidos todos los requisitos precedentes se dará vista a quien haya estado a cargo del Departamento Ejecutivo en la fecha de contratación del compromiso o, en su defecto, se documentará la imposibilidad de hacerlo. Y cubiertos estos recaudos, el Departamento Ejecutivo, solicitará del Concejo autorización para registrar la deuda y efectuar el pago”.*

Que, el Departamento Contaduría a fs. 33, informa, que el gasto mencionado en la presente contratación, no se encuentra contemplado en el Ejercicio 2016, por lo cual no está incluido en la Deuda Flotante y su imputación correspondería, en su año de origen, a la Partida 3.5.4.0 Categoría Programática 01.01.00, Fuente de Financiamiento 110, Jurisdicción 1110103000.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo, a reconocer la deuda de Dieciocho Mil Trescientos Seis Pesos (\$ 18.306.-) correspondiente al Ejercicio 2016, que surge de la contratación del Servicio de Seguro de Amparo Familiar, adjudicado a la firma Provincia Seguros S.A., durante el Ejercicio 2016, prestado durante el mencionado período, en un todo de acuerdo a lo establecido en los Artículos 140º, del Reglamento de Contabilidad para Municipios y 54º, del Decreto 2980.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 27 de diciembre de 2018

V

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 1.147-HCD-2018)

VISTO

El Proyecto de Ordenanza, referido al reconocimiento de daños ocasionados al motovehículo de Marca Honda, Modelo BIZ 129, ES, con Dominio 379 IQZ Año 2012, propiedad de la Sra. Riesco Macarena, DNI 38.173.890, a raíz de un bache, y;

CONSIDERANDO

Que, del presente expediente, surge la responsabilidad de la Municipalidad de Bahía Blanca, por el daño causado al motovehículo de Marca Honda Modelo BIZ 129 ES, con Dominio 379 IQZ Año 2012, propiedad de la Sra. Riesco Macarena, DNI 38.173.890, a raíz del deterioro de la calle 9 de Julio llegando a la intersección de la calle P. Biggio, pudiéndose reconocer el accidente en el marco de las Ordenanzas N° 7.701 y 12.714.

Por ello y, atento que la damnificada ha desistido expresamente al inicio de acciones judiciales que pudieran corresponderle, condicionado a la reparación de los daños, reconociéndole la suma de Dieciocho Mil Seiscientos Cincuenta Pesos (\$ 18.650.-), en base a la imputación de la Subdirección de Presupuesto y Planificación y Contaduría General, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Dispóngase el reconocimiento de los daños materiales ocurridos el día 6 de Diciembre de 2017, ocasionados al motovehículo de Marca Honda Modelo BIZ 129 ES, con Dominio 379 IQZ Año 2012, propiedad de la Sra. Riesco Macarena, DNI 38.173.890, a raíz del deterioro de la calle 9 de Julio llegando a la intersección de la calle P. Biggio;

abonándose en tal concepto la suma de Dieciocho Mil Seiscientos Cincuenta Pesos (\$ 18.650.-), en un todo de acuerdo con los antecedentes obrantes en el expediente N° 0/00-29-2018 (1147-HCD-2018).

ARTICULO 2°: El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a la Partida: Fuente 110, Jurisdicción 1110104000, Cat. Prog. 01.06.00, Gasto 3840.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 27 de diciembre de 2018

## VI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 967-HCD-2018)

VISTO

El Proyecto de Ordenanza, referido al reconocimiento de daños ocasionados a la puerta trasera del vehículo Marca Citroen C3 AIR CROSS, Dominio AC500 LE, propiedad de la Sra. Gladys Mabel Seijas, DNI N° 13.524.890, a raíz de la caída de una rama de un árbol, y;

CONSIDERANDO

Que, del presente expediente, surge la responsabilidad de la Municipalidad de Bahía Blanca, por el daño causado a la puerta trasera, del Mabel Seijas, DNI N° 13.524.890, a raíz de la caída de una rama de un árbol, en calle Pehuen N° 87, pudiéndose reconocer el accidente en el marco de las Ordenanza N° 7701 y 12.714, dejando constancia que se iniciaran acciones administrativas.

Por ello y, atento que el damnificado ha desistido expresamente al inicio de acciones judiciales que pudieran corresponderle, condicionado a la reparación de los daños, reconociéndose la suma de Treinta y Tres Mil Quinientos Dos Pesos (\$ 33.502.-), en base a la imputación de la Subdirección de Presupuesto y Planificación y Contaduría General.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Dispóngase el reconocimiento de los daños materiales ocasionados a la puerta trasera del vehículo Marca Citroen C3 AIR CROSS, Dominio AC500 LE, propiedad de la Sra. Gladys Mabel Seijas, DNI N° 13.524.890, a raíz de una rama de un árbol; abonándose en tal concepto la suma de Treinta y Tres Mil Quinientos Dos Pesos (\$ 33.502.-), en un todo de acuerdo con los antecedentes obrantes en el expediente N° 0/00-3764-2018 (967-HCD-2018).

ARTICULO 2°: El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a la Partida: Fuente 110, Jurisdicción 1110110000, Cat. Prog. 01.06.00, Gasto 3840.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 27 de diciembre de 2018

## VII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 683-HCD-2018)

VISTO

La Ordenanza Municipal N° 18.594, por la cual se creara la Oficina de Nocturnidad, y;

CONSIDERANDO

Que, la misma, en su Artículo 4°, describe las funciones de la misma. De la lectura y análisis de las incumbencias descriptas, se desprende que, desde generar la participación ciudadana, hasta el ejercicio del propio contralor correspondiente, conlleva tareas de alto contenido y responsabilidad política que no debieran quedar en cabeza de un Empleado Municipal, quien podría verse presionado o afectado de acuerdo al gobierno de turno.

Por ello, la responsabilidad de esta Oficina debe tener un funcionario político que la asuma, independientemente de en quién este pueda derivarla.

Con lo expuesto y considerando que el Artículo 2°, de esta norma ordena que la Jefatura de dicha dependencia, debe estar a cargo de un Empleado Municipal, designado por Concurso Interno, se eleva el presente a efectos de proceder a la modificación de su Artículo 2°.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO PRIMERO: Modificase el Artículo 2º, de la Ordenanza Municipal N° 18.594, redactado de la siguiente forma:

“ARTICULO 2º: La Oficina de Nocturnidad funcionará en el ámbito de la Secretaría de Seguridad y “Protección Ciudadana y estará cargo del Secretario “responsable de dicha área”.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 27 de diciembre de 2018